



Alcaldía de Supía

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS

MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-2026007

OBJETO: ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Supía Caldas, 06 de julio 2026



SELECCIÓN ABREVIADA DE PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS

NOTA IMPORTANTE

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los principios señalados por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios de previos con base en los requerimientos del Municipio.

Solicitamos seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

INFORMACIÓN GENERAL

EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS, quien en adelante se denominará MUNICIPIO, es la entidad interesada en contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del MUNICIPIO y de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que EL MUNICIPIO proporciona a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basadas en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD CONTRATANTE: Se emplea para nombrar al MUNICIPIO de SUPÍA CALDAS.

ALCALDE: Es el representante legal del MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona jurídica que presenta propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el MUNICIPIO como adjudicatario del contrato correspondiente a estos pliegos de condiciones.

ADENDA: Es la información suscrita por el MUNICIPIO con posterioridad a la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia,



Alcaldía de Supía

adiciona o aclara los pliegos de condiciones y los proponentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña a cada adenda. Deben publicarse en la página web Colombia compra eficiente o SECOP.

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por el MUNICIPIO o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta SELECCIÓN ABREVIADA.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO A LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

TITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, el cual constituirá una exigencia y obligatoriedad legal en caso de que le sea adjudicada la presente SELECCIÓN ABREVIADA.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el presente pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego, deberá solicitar por escrito o en la audiencia prevista para el efecto la correspondiente aclaración a la secretaria del MUNICIPIO.

Serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto en la SELECCIÓN ABREVIADA y que cumplan las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las circunstancias y necesidades del proceso de selección objetiva y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

1.1. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS



La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

En atención a las previsiones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018¹, se tiene que el MUNICIPIO DE SUPÍA, en el término previsto en el cronograma del presente proceso para el traslado del **"Informe de Evaluación y Calificación - Solicitud de Subsanabilidad"**, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos dentro del término de traslado del **"Informe de Evaluación y Calificación - Solicitud de Subsanabilidad"**, es decir, dentro del término de tres (3) días hábiles que señala la norma que debe permanecer el informe de evaluación, para la presentación de observaciones, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la falta de algún requisito habilitante y no lo haya requerido en el **"Informe de Evaluación y Calificación - Solicitud de Subsanabilidad"**, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

1.2. HORA OFICIAL

¹ **Ley 1882 de 2018: Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:** Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



Alcaldía de Supía

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117 UNE.

1.3. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a la Alcaldía de Supía, ubicada en Calle 32 No. 6-11 de SUPÍA, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 pm a 6:30 pm de lunes a jueves y de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 pm a 5:30 pm los viernes o al correo electrónico contratacion@supia-caldas.gov.co, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Ms Excel u otro formato deberán ser compatibles con éste, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cuál.

Las respuestas a las observaciones dadas por el Municipio serán consultadas en el SECOP o físicamente en la Alcaldía de Supía.

1.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS

- a. Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- b. Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.

1.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.
- b. Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- c. La modificación del pliego de condiciones, si es del caso, se realizará a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas y se realizará a través de adendas.
- d. Si se modifican los plazos y términos de proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.

1.6. APERTURA, CIERRE E INSCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar



Alcaldía de Supía

su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural, según corresponda, por la plataforma SECOP II.

En el evento que el número de inscritos sea superior a 10, el día y hora fijados en el cronograma del presente documento, en la Alcaldía de Supía y en audiencia pública, se realizará el sorteo para la consolidación para seleccionar máximo 10 oferentes que podrán presentar propuesta.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

1.7.1 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento que el número de inscritos sea superior a 10, el día y hora fijados en el cronograma del presente documento, en la Alcaldía de SUPÍA y en audiencia pública, se realizará el sorteo para la consolidación de oferentes que podrán presentar propuesta. Se participará con el número de inscripción.

1.7.2 PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO: El sorteo se realizará de manera pública el día establecido en el cronograma SECOP II.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así: e indica en el cronograma en plataforma virtual dispuesta para el municipio para el efecto.

El sorteo se realizará de manera pública el día que se indica en el cronograma en plataforma virtual dispuesta para el municipio para el efecto.



Alcaldía de Supía

En la plataforma se ingresarán cada una de las personas que manifestaron interés en el proceso, consignando el nombre y el número de inscripción.

Una vez realizado el ingreso de todos los interesados, lo cual se hará previamente al sorteo, se ejecutará la opción **"JUGAR"**, la cual seleccionará de manera aleatoria las diez (10) personas que podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección.

EL MUNICIPIO DE SUPÍA publicará en Portal Único de Contratación y en la secretaria el listado de los diez (10) inscritos que resulten favorecidos en el sorteo, quedando bajo la absoluta responsabilidad de quien se inscribe verificar oportunamente los resultados del mismo y presentar la propuesta en caso de salir favorecido, sin que para ello se requiera de otro tipo de comunicación por parte de LA ALCALDÍA DE SUPÍA.

Si el número de interesados es inferior o igual a 10, se adelantará el proceso con todos.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

JUGAR", la cual seleccionará de manera aleatoria las

1.7. OBJETO

ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Especificaciones del Objeto:

Los seguros a contratar comprenden los ramos abajo relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en los anexos del presente pliego de condiciones.

- Todo Riesgo Daño Material (Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción, Responsabilidad Civil Extracontractual)
- Manejo Global
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Vida Grupo (Alcalde, concejales, personero municipal)
- Todo riesgo Equipo y Maquinaria
- Colectiva de autos-soat



Alcaldía de Supía

UNA (1) PÓLIZA TODO RIESGO: que asegure todos los bienes del municipio, maquinaria y equipos, muebles y enseres, herramientas y accesorios, dinero en efectivo y títulos valores, manejo global, responsabilidad civil extracontractual. Servidores públicos etc. Según relación que adelante se detalla.

UNA (1) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL: que ampare a la entidad de los delitos contra la administración pública y la rendición de cuentas con deducible que no exceda del 10% de la pérdida.

UNA (1) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: que ampare el patrimonio de los asegurados e indirectamente de la Entidad, con una cobertura de Responsabilidad civil por parte del asegurado por un acto incorrecto en el ejercicio de sus funciones, un acto incorrecto imputable al asegurado debe ser la causa del daño cometido a la Entidad, los socios u otros terceros. Ampara los perjuicios causados a terceros y/o a la Entidad, a consecuencia de acciones o actos involuntarios que sean contrarios a la Ley imputables a uno o varios servidores públicos que puedan ser investigados en el desempeño de sus cargos.

UNA (1) PÓLIZA DE VIDA GRUPAL: que ampare a los 13 Concejales del Municipio de Supía, al Alcalde y al Personero Municipal; que comprenda seguro de vida, incapacidad total y permanente, indemnización por muerte accidental, enfermedades graves, auxilio funerario.

UNA (1) PÓLIZA COLECTIVA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: responsabilidad civil extracontractual, daños, bienes a terceros, muerte o lesión a una persona, muerte o lesión a dos o más personas, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños pérdida total y parcial por hurto, terremoto, protección patrimonial asistencia jurídica integral, servicio de Grúa o camabaja para transporte de vehículos siniestrados, en el momento que sea requerido, gastos exequiales, asistencia y los demás eventos como terrorismo o similares que puedan ser amparados.

SOAT para los vehículos relacionados en el slip.

Las cláusulas, definiciones y condiciones no previstas en este pliego de condiciones, se aceptarán las señaladas por la compañía de seguros a la cual se adjudique el proceso de Selección Abreviada 007-2026.

Nota: Las propuestas presentadas deberán comprender todas y cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros del Municipio de Supía, Caldas.



Alcaldía de Supía

Se Anexan al presente proceso de selección, los siguientes documentos:

1) RELACIÓN DE CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO,

2) RELACIÓN DE VEHÍCULOS A ASEGURAR

3) TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

NOTA: EN ANEXO # 5 SE RELACIONAN DETALLADAMENTE LOS CONTENIDOS DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS, ASÍ COMO SUS VALORES ASEGURADOS Y CONDICIONES PARTICULARES, SE RELACIONAN EL GRUPO DE CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO Y LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS.

1.8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA podrán participar las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en el país y que en caso de resultar adjudicatarios de la SELECCIÓN ABREVIADA deberán como condición para ejecutar el contrato, tener sucursal en la ciudad de MANIZALES, con representación legal y capacidad suficiente para atender el MUNICIPIO. Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios y/o uniones temporales.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

Nota: Las propuestas que se presenten bajo esta modalidad, no podrán tener más de 2 integrantes (compañías) por propuesta.

Las compañías de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo de las pólizas y dos (2) años más. De igual manera para los consorcios y uniones temporales deberán acreditar en el documento de constitución dicha condición.

Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con el Municipio conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

1.9. FACTOR DE EXPERIENCIA

1.9.1. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS CON PRIMAS SIMILARES



El proponente deberá presentar certificaciones suscritas por las entidades contratantes, máximo tres (3) clientes, públicos o privados, cuya duración SEAN **INFERIORES** IGUALES O SUPERIORES A UN AÑO y SUMADAS LAS PRIMAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, ESTO ES LA SUMA DE DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$214.850.801).

1.9.2. EXPERIENCIA EN EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS

El proponente deberá presentar relación suscrita por el representante legal de mínimo tres (3) reclamos de pólizas de clientes del sector público y privado, que se encuentre dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, a quienes les haya tramitado siniestros sumados a 150 SMMLV, de estos pagos como mínimo 1 deben ser en el ramo de servidores públicos.

1.9.3. FACTOR FINANCIERO

El análisis del factor financiero se verificará con base en los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

1.9.4. EXCESO DE PATRIMONIO ADECUADO

Se analizará que el exceso de Patrimonio Adecuado establecido por la Superfinanciera a 31 de diciembre de 2025 para cada uno de los oferentes sea superior a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS. (\$220.000.000.00) COP.

1.9.5. INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para lo cual se **tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2025. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2026, antes del cierre del proceso.**

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:



PATRIMONIO

El proponente deberá demostrar que posee un patrimonio neto o líquido (Activo total menos Pasivo total), equivalente al 100% de presupuesto oficial, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente y asegurar la continuidad del proponente en el tiempo por lo tanto la propuesta cuyo patrimonio sea igual o superior al presupuesto oficial establecido será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior su propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Mayor o igual a 1.5

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se requiere un índice de liquidez mínimo del 1.5, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de liquidez sea igual o superior a 1.5 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 1.5 su propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

menor o igual 92%

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, se requiere un nivel de endeudamiento máximo del 0.92, por lo tanto, la propuesta cuyo resultado sea inferior o igual al 0.92 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el resultado del indicador es mayor al 0.92, su propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Mayor o igual a 5

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se requiere un índice de razón de cobertura de intereses mínimo del 5, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de razón de cobertura de intereses sea igual o superior a 5 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 5 su propuesta será rechazada. El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

REQUISITOS DE ORDEN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:



Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual a 0.0

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio mínimo del 0.0, por lo tanto, la propuesta cuyo índice de rentabilidad del patrimonio sea igual o superior a 0.0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.0 su propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual a 0.0

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se requiere un índice de rentabilidad del activo mínimo del 0.0, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del activo sea igual o superior a 0.0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.0 su propuesta será rechazada.

Cuando los proponentes Individuales o los Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, no cumplan con los topes anteriormente establecidos, su propuesta será declarada No Habilitada Financieramente para continuar con la etapa de evaluación y calificación de las propuestas.

NOTA: En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, los índices de la Capacidad Financiera se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **VII Proponentes plurales** del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Razón de Cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos Operacionales - Mayor o igual: 5

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras



1.10. NÚMERO MÍNIMO y MÁXIMO DE PROPONENTES

El MUNICIPIO podrá adjudicar la presente selección abreviada aún en el evento que solo se presente una propuesta hábil, que pueda ser considerada como favorable y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL

Dentro del presupuesto del MUNICIPIO existe disponibilidad presupuestal por **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$214.850.801)**.

Ramo	Valor asegurado	Prima	IVA	Prima total
Todo Riesgo Daños Materiales	\$16.010.511.841	\$70.784.240	\$13.449.006	\$84.233.246
Manejo Global	\$150.000.000	\$12.000.000	\$2.280.000	\$14.280.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$300.000.000	\$2.100.000	\$399.000	\$2.499.000
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$150.000.000	\$39.000.000	\$7.410.000	\$46.410.000
Automóviles	\$382.300.000	\$28.996.389	\$5.509.314	\$34.505.703
Equipo y Maquinaria Amarilla	\$1.185.699.997	\$11.857.000	\$2.252.830	\$14.109.830
Vida Grupo	\$1.612.820.400	\$11.289.743	—	\$11.289.743
SOAT	—	\$7.523.280	—	\$7.523.280
Total		\$183.550.651	\$31.300.149	\$214.850.801

Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 226, es por el 4% del valor del contrato.
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 216 modificado por el artículo 3° del Acuerdo 019 de 2020, es por el 1,5% del valor del contrato.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 014 del 07 de diciembre 2020 artículo 2, es por el 1% del valor del contrato, y los demás gastos inherentes a la contratación.
- **ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL**, por el 1% del valor del contrato.
- **Demás estampillas, impuestos y contribuciones establecidos en la ley.**



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato a celebrar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260399 de 2026

VIGENCIA TÉCNICA

Es de Tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio. para la expedición de los amparos y la vigencia de los mismos será desde el 23 de julio de 2025 hasta el 23 de julio de 2026, fecha esta última hasta la cual se extiende la obligación de la entidad aseguradora de expedir las POLIZAS DE GARANTIA, que sean exigidas al municipio de supia en procesos contractuales o de suscripción de convenios durante la vigencia del contrato de seguros que se suscriba.

LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La presente Selección Abreviada así como las pólizas (contratos de seguro) a suscribirse como resultado de la misma, en el caso de adjudicación, están sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

1.12. REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS

Todos los documentos que se relacionan a continuación son para la comparación objetiva de las propuestas y deberán anexarse a la oferta con la información solicitada en este pliego de condiciones y en el siguiente orden:

1.12.1. Carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado, deberá contener como mínimo la información del anexo 1 del presente pliego.

1.12.2. Los consorcios y uniones temporales allegarán documento de constitución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad y la designación del representante de los integrantes con facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, con señalamiento de las normas que regulan su responsabilidad y sus relaciones con los asociados. Si están conformados por personas jurídicas deberán comprobar la facultad de los representantes legales para integrar la figura asociativa. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los



Alcaldía de Supía

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, solo se estudiarán consorcios o uniones temporales con máximo dos integrantes.

b) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.

1.12.3. Cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.

1.12.4. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no inferior treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la apertura de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la inscripción que se revisará Mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios, el proponente deberá **estar inscrito cualquiera de los códigos** que a continuación se relacionan:

Códigos. UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
84000000	84130000	84131500	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84000000	84130000	84131500	84131503	Seguro de automóviles o camiones
84000000	84130000	84131600	84131601	Seguros de vida

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
------------------------	------------------

1.12.5. Certificado de existencia y de Representación Legal, expedida por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA.

1.12.6. Registro Único Tributario actualizado del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.

1.12.7. Original de la garantía de seriedad de la propuesta la cual deber ser expedida por una compañía de seguros, con un valor asegurado del 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia igual a 90 días contados a partir del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA.



Alcaldía de Supía

1.12.8. Experiencia del proponente: Relación de clientes del proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11.1 del presente pliego de condiciones.

1.12.9. Cuadro resumen económico de la propuesta.

MUNICIPIO DE SUPÍA			
Cotización Programa de Seguros			
RAMO	PRIMA	IMPOVENTAS	GRAN TOTAL
	ANTES DE IVA		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			
MANEJO GLOBAL			
RESP CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RSP CIVIL SERVICIOS PÚBLICOS			
VIDA GRUPO			
AUTOMÓVILES			
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA			
SOAT			
GARANTIAS			
GRAN TOTAL			

1.12.10. Autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato Expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios de la persona jurídica, según corresponda, si se requiere.

El oferente, persona jurídica, debe anexar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.

El certificado debe contener la siguiente información:

"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud,



Alcaldía de Supía

pensiones y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002”

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que firme la certificación al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores VIGENTE.

El oferente, persona natural, debe anexar declaración juramentada de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se requerirá de cada uno de sus integrantes.

1.12.11. Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal que avala los anteriores documentos.

1.12.12. Copia del certificado de antecedentes de la tarjeta profesional vigente del contador y revisor fiscal que avala los anteriores documentos.

1.12.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El Municipio de verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

1.12.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El Municipio de SUPÍA –consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

1.12.15. Aportar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la página Web de Policía Nacional de Colombia de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales o de la persona natural, que van a participar en el presente proceso.

1.12.16. Aportar constancia de encontrarse a paz y salvo en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

1.13. VISITA A LOS RIESGOS ASEGURABLES



Alcaldía de Supía

El proponente podrá visitar los sitios donde están ubicados los bienes asegurables para obtener un conocimiento específico de los mismos. La visita comprenderá las instalaciones del Municipio, sin embargo, se podrán visitar los demás riesgos para lo cual se deberá informar con 48 horas de anticipación a la fecha antes indicada, el nombre e identificación de la persona que adelantará dicha labor, así como los riesgos que pretende visitar.

NOTA: La asistencia a la visita de inspección de riesgos no es obligatoria, sin embargo, el proponente no podrá alegar con posterioridad desconocimiento del riesgo.

1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la propuesta, cada proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía bancaria, o una póliza a favor de entidades oficiales, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En el caso de que la póliza sea suministrada por una compañía de seguros, ésta deberá ser otorgada por una compañía diferente a aquella que presenta la oferta. El valor de la garantía bancaria o póliza de seguros deberá ser por un 10% del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, o del vencimiento de su prórroga.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Nota: El objeto de la garantía deberá corresponder Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en la Selección Abreviada No. 03 DE 2025 correspondiente a la contratación de las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Municipio y de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable, igualmente se extiende a garantizar la expedición de las pólizas en los ramos adjudicados y el o los amparos provisionales dentro del plazo que señala el pliego de condiciones de la selección abreviada.

Las adendas serán publicadas en la página de Colombia compra eficiente o SECOP

1.15. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Selección Abreviada se cerrará en la fecha indicada en el cronograma. En la plataforma Secop II público se procederá a la apertura de los sobre correspondientes que con tiene las ofertas presentadas por el representante legal de los oferentes.



Alcaldía de Supía

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.16. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando el Municipio lo estime conveniente, o cuando lo soliciten un número plural de los proponentes según lo establece el Estatuto de Contratación, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA.

1.17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá depositar la propuesta, con índice, debidamente foliada, acompañada de la carta de presentación; queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta. La propuesta deberá ser cargada a la plataforma Secop II:

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUPÍA

Supía- Caldas

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA

Se solicita a los proponentes presentar los documentos en el orden descrito en los numerales 1.11. Con su índice para facilitar la evaluación de la propuesta.

Cualquier enmendadura o tachadura, deberá ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal.

1.18. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Se informa a los interesados que la presentación de las propuestas deberá realizarse **exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas presentadas por medios diferentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente y con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y objetividad en la contratación pública.

1.19. IDIOMA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN



La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, contener el nombre y domicilio del proponente, así como referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.

1.20. PROPUESTAS

El proponente deberá presentar la oferta básica.

1.21. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS

Una vez depositadas las propuestas en la plataforma no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

1.22. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA.

1.23. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio en ningún caso se hará responsable de los mismos ni efectuará devolución alguna por los costos inherentes a la presentación de la propuesta. El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.

No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA. Es decir, deberán ingresar a la urna al momento de introducir el original y copia de la propuesta. No serán tenidas en cuenta las presentadas con posterioridad.

1.24. SOLICITUD DE ACLARACIONES



Alcaldía de Supía

Durante el plazo de la evaluación el Municipio podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes del recibo de la solicitud.

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el Municipio, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

1.25. CAUSALES DE RECHAZO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenido en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que también se presente al proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad. Se exceptúan expresamente de esta causal cuando la misma compañía a través de personas jurídicas distintas opere los seguros de personas de los seguros generales.
- e. Cuando la persona que suscribe la propuesta no está debidamente facultada para tal fin.
- f. Cuando se presente extemporáneamente, o se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego.
- g. Cuando el proponente no se haya inscrito personalmente en la presente SELECCIÓN ABREVIADA, o cuando no haya manifestado interés en participar.
- h. Cuando la aseguradora bien sea que se presente de manera individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, no cumpla con el margen mínimo de solvencia requerido por la Superintendencia Financiera.
- i. Cuando el oferente no tenga sucursal en la ciudad de MANIZALES, con representación legal y capacidad suficiente para atender el Municipio.
- j. En todos los demás casos en que así se establezca en el presente pliego de condiciones o la Ley.



- k. Cuando el valor de la propuesta sea artificialmente baja, se considera artificialmente baja, cuando el valor de la propuesta es inferior al 95% de la media aritmética de las propuestas presentadas.
- l. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

1.26. INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, será publicado en el SECOP, por un término de **tres (3) días hábiles**, a efecto que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes y alleguen los documentos subsanables. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Vencido este término, se expedirá el Informe Definitivo de Evaluación, el que será publicado en el SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Frente a las observaciones que se presenten por fuera del término previsto en el cronograma del proceso la entidad no realizará pronunciamiento alguno.

1.27. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los parámetros de evaluación señalados en el presente pliego de condiciones, aplicando los procedimientos de selección objetiva y los demás criterios previstos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. La presente SELECCIÓN ABREVIADA será adjudicada por un término de un año.

1.28. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al Municipio como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.29. PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Es de Tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio. para la expedición de los amparos y la vigencia de los mismos será desde el 01 de julio de 2026 hasta el 01 de julio de 2027, fecha esta última hasta la cual se extiende la obligación de la entidad aseguradora de expedir las POLIZAS DE GARANTIA, que sean exigidas al municipio de supia en procesos



contractuales o de suscripción de convenios durante la vigencia del contrato de seguros que se suscriba.

El Municipio hará la adjudicación de la presente SELECCIÓN ABREVIADA en la fecha indicada en el cronograma de actividades, no obstante, el Municipio podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades del Municipio así lo exijan.

Para todos los efectos de esta SELECCIÓN ABREVIADA y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Supía Caldas.

1.30. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La declaración de desierto del presente proceso únicamente procederá:

- 1.30.1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- 1.30.2.** Porque ninguna de las propuestas reúna las calidades exigidas.

La declaración de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, el cual será publicado en el SECOP. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

1.31. PLAZO PARA LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 389 de 1997, el proponente favorecido con la SELECCIÓN ABREVIADA deberá entregar debidamente emitidas y suscritas las pólizas correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1047 del Código de Comercio y a las exigencias establecidas por la Superintendencia Financiera, en un término no superior a tres (10) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

En todo caso el proponente favorecido se compromete a constituir un amparo provisional, a partir del vencimiento de las pólizas, de modo tal que los bienes e intereses del Municipio no queden en ningún momento sin la debida protección.

1.32. REVISIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

El proponente favorecido entregará las pólizas objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA y sus anexos a la Firma Intermediaria de Seguros del Municipio, quienes revisarán que estén debidamente



expedidas y a su vez estos las remitirán al Municipio para la firma e imputación presupuestal correspondiente.

1.33. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe la póliza o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar la ejecución del objeto contratado, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el Municipio.

1.34. CESIÓN DEL CONTRATO

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del Municipio, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA, se entenderá que de inmediato renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

La compañía de seguros adjudicataria no podrá ceder los contratos de seguro a otras compañías sin previa y expresa aceptación del Municipio.

1.35. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Si durante la ejecución del contrato se llegare a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza respectiva y en caso de exclusiones, la compañía aseguradora devolverá en extensiones de vigencia y/o mediante notas crédito, la prima no causada.

No obstante, la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo) el Municipio enfatiza que podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar



cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes.

CAPITULO II

CONDICIONES FINANCIERAS

2. CONDICIONES FINANCIERAS

2.1. TASAS Y/O PRIMAS

2.1.1. Las propuestas se deberán estipular en pesos colombianos, indicando el valor de las pólizas.

2.1.2. En el evento que el proponente no discrimine los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos están comprendidos en los precios ofrecidos y no se reconocerá ningún valor por este concepto.

2.2. REAJUSTE

El Municipio no reconocerá ningún reajuste durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato, salvo cuando se trate de la inclusión de nuevos bienes que impliquen un aumento del valor asegurado.

2.3. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor de las primas dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la facturación de las pólizas expedidas.

CAPITULO III

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA



Alcaldía de Supía

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total por póliza de acuerdo a la ponderación de los factores que se establecen en el presente pliego de condiciones y que se estime más conveniente para el Municipio.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar a puntaje, pero descalifican o inhabilitan la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos.

FACTORES

FACTOR TÉCNICO	690 puntos
FACTOR ECONÓMICO	300 puntos
SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO:	10 puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 puntos

3.1.1. FACTOR TÉCNICO (690 puntos)

El proponente deberá ofrecer los amparos, condiciones y cláusulas que se solicitan en las condiciones técnicas según SLIP publicado y de acuerdo a las necesidades de cobertura de riesgo del municipio, se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue la mayor cantidad de amparos, condiciones y cláusulas incluyendo las obligatorias solicitadas en el SLIP, quien otorgue menos condiciones solicitadas en SLIP técnico no tendrá puntaje.

3.1.2 FACTOR ECONÓMICO (300 puntos)

3.1.2.1 TASAS (PRIMAS) (100 puntos)

Las tasas o primas más favorables para el MUNICIPIO tendrán una calificación de 100 puntos y las demás se de manera proporcional.

3.1.2.2 DEDUCIBLES (200 puntos)

La propuesta que contenga los deducibles más bajos, aplicables sobre el valor de la pérdida y que se ajuste a lo solicitado por el Municipio en los ramos licitados, obtendrá el máximo puntaje y las demás de manera proporcional.



3.1.3 SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO:

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO	
Servicio de origen nacional y extranjero: Se entiende por proponentes de servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana a quienes se les otorga un incentivo adicional en el puntaje de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. De lo contrario se entienden por proponentes de servicios extranjeros.	MÁXIMO 10 PUNTOS	PROPONENTE NACIONAL 10 PUNTOS
		PROPONENTE EXTRANJERO 5 PUNTOS

El proponente debe manifestar en la carta de presentación o en documento aparte, que su propuesta es de origen nacional. Si el proponente no manifiesta lo anterior en la carta de presentación de la propuesta o en documento aparte, se le asignarán 0 puntos.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados presentando su cedula de ciudadanía. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez



Alcaldía de Supía

civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO 6 – A - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «ANEXO 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «ANEXO 6 – B -Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO 6– C Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «ANEXO 6 – C Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrante

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «ANEXO 6 – C Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO 6– D Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom





Alcaldía de Supía

o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «ANEXO 6 – D Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «ANEXO 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « ANEXO 6 -E - Participación mayoritaria de personas en proceso de



reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « ANEXO 5- E Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «ANEXO 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO 6 –F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.



(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «ANEXO 6- F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «ANEXO 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «ANEXO 6 – G- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «ANEXO 6 – G Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co





Alcaldía de Supía

gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «ANEXO 6 – G Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Anexo – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3.3. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

La Administración Municipal de Supía, Caldas deja constancia que la entidad cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para el presente contrato como se evidencia en el presente documento y en los estudios previos.

Supía Caldas, 6 de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO
HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal



Alcaldía de Supía

ANEXO N° 1

PROPUESTA ECONÓMICA DOCUMENTO ANEXO EN FORMATO EXCEL

ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUPÍA

Calle 32 Nro. 6 – 11 Piso 2

Supía- Caldas

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para él, y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio, nos comprometemos a expedir las pólizas correspondientes en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que hemos realizado la visita de inspección y/o conocemos plenamente los riesgos del Municipio y tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar los seguros.

Que conocemos todos los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.



Alcaldía de Supía

Que hemos recibido las siguientes comunicaciones escritas de la SELECCIÓN ABREVIADA (Indicar número y fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

Que el valor de las primas, de los descuentos, de los deducibles y el valor total de la propuesta son los que se indican en el CUADRO DE RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

Declaramos que la compañía que represento cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el decreto 191 de 1998.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para presentar propuesta y para contratar.

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit .



CONTRATO: SA-000-202
PARTES: MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y XXXXX
DIRECCION: XXXXXX
VALOR: \$ XXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO a: 1): 1) EL** CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO a: a)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, b) Expedir las pólizas de seguros de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones. c) Constituir pólizas de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y las normas comerciales pertinentes. d) Reconocer y pagar los siniestros que llegasen a ocurrir durante la vigencia del contrato de segur, e) Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra



Alcaldía de Supía

para la ejecución del contrato, f) Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato, Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante, g) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales, h) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, i) a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general, j) Programar con el supervisor las actividades que debe desarrollar para el desarrollo del objeto del contrato, k) Amparar los vehículos, bienes muebles e inmuebles señalados por el Municipio de SUPÍA, el manejo de los dineros públicos; así mismo asegurar la vida del alcalde y los concejales y personera, teniendo en cuenta como mínimo con los amparos aquí señalados. l) Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista, m) Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, n) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. ñ) Entregar las pólizas en la forma y tiempo pactado, o) El contratista se obliga a informar al Municipio con 30 días hábiles de antelación al vencimiento de las Pólizas el valor de las renovaciones o prorrogas hasta por un 50% del valor inicialmente pactado siendo obligación expedir las prorrogas si el Municipio de Supía así lo solicita, aplicando las tasas inicialmente pactadas, siempre y cuando las condiciones del riego se mantengan y la compañía evalúe la siniestralidad p) Una vez se cumpla el plazo de vigencia y la prórroga si así la hubiere establecido el Municipio en la póliza expedida, se procederá a la liquidación inmediata del contrato, q) En caso de siniestro indemnizar los daños que sufran los bienes vehículos de propiedad del Municipio de Supía, r) Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente si está obligado a ello. **CLÁUSULA**

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se compromete a: **a)** Informar al contratista las características de los bienes a asegurar. **b)** Hacer el pago de las primas de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones. **c)** Designar el interventor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN: La vigencia y cubrimiento de las pólizas para todos y cada uno de los ramos contratados será hasta el 28 de febrero de 2025 y la vigencia de los seguros a contratar será desde.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, los que se cancelarán dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la facturación de las pólizas expedidas, según la disponibilidad de caja.

CLÁUSULA NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993.

PARÁGRAFO: Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad ó incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO** y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la Ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA DÉCIMA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



@Alcaldía Supía Caldas



Alcaldía de Supía

las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. Igualmente, manifiesta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social, y que no está reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la Ley Nacional. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de HACIENDA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de conformidad con el artículo 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA– EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requerirá de existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente, de conformidad con el inciso 2, del artículo 41, de la Ley 80 de 1.993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN LABORAL:** De acuerdo a lo establecido en el inciso, segundo numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contratista no tendrá vinculación laboral alguna con EL MUNICIPIO y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de la Seguridad social. Igualmente, se le exigirá al contratista se encuentre afiliado y efectúe los correspondientes aportes a los sistemas general seguridad social de conformidad con el artículo 50 ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA– ESTAMPILLA PROANCIANATO – PROCULTURA - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal **EL CONTRATISTA** deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla valor total del presente contrato.

Para constancia se elabora y enumera el presente contrato en **EL MUNICIPIO SUPÍA CALDAS**, a los xxxxxxxxxxxxxx

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE.

xx,

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el Alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual



LA MINUTA DEL CONTRATO QUE SE PUBLICA, ES SUSCEPTIBLE DE AJUSTES Y MODIFICACIONES, ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SUPÍA.

**ANEXO 4
CARTA FORMATO PARA INSCRIBIR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

Supía, ____ de _____ de
**Señores
MUNICIPIO DE SUPÍA**

Asunto: INSCRIPCIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-

Yo _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de (proponente singular – representante legal de la empresa _____ o del consorcio _____ o de la unión temporal _____) MANIFIESTO INTERÉS EN PARTICIPAR en la Selección Abreviada de Menor cuantía del asunto para lo cual declaro bajo la gravedad de juramento y acepto su verificación por parte del Municipio de SUPÍA, ser MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. **(CUANDO APLIQUE)**

Por lo anterior identifico a continuación el nombre e integración del proponente a inscribir:

PROPONENTE SINGULAR PERSONA NATURAL

NOMBRE Y APELLIDOS _____
CÉDULA CIUDADANÍA N° _____
TARJETA PROFESIONAL N° _____

PROPONENTE SINGULAR PERSONA JURÍDICA



Alcaldía de Supía

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL _____

CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL _____

SOY (SI) (NO) INGENIERO CIVIL

TARJETA PROFESIONAL N° _____

PROPONENTE PLURAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL _____

Con el fin de que la entidad verifique mi calidad de MIPYME, el nombre de mi Contador o Revisor Fiscal es _____ y su número telefónico es _____ (CUANDO APLIQUE)

Atentamente,

(NOMBRE Y APELLIDOS)

ANEXO 6

ANEXO 6 - A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)



Alcaldía de Supía

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__



Alcaldía de Supía

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 6 -B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:



Alcaldía de Supía

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 6-C– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]



Alcaldía de Supía

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



Alcaldía de Supía

**ANEXO 6 -C– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.



En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]
**ANEXO 6 -D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA,
AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].



Alcaldía de Supía

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 6 -E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



Alcaldía de Supía

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 6-E– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



Alcaldía de Supía

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 6 -F- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato



Alcaldía de Supía

contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]



Alcaldía de Supía

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 6-G– ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como:



Alcaldía de Supía

[Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 6-H– – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:

[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público,



Alcaldía de Supía

según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 7 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá



Alcaldía de Supía

recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.



Alcaldía de Supía

- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



Alcaldía de Supía



@Alcaldía Supía Caldas

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co